



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2023, de la Gerencia, por la que se determina el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento extraordinario de Niveles de Carrera Profesional Horizontal del personal de administración y servicios del ámbito de la Universidad de Extremadura, según la disposición transitoria segunda de la Resolución 1497/2022, de 5 de diciembre de 2022, de la Gerencia. (2023061767)*

De conformidad con la disposición transitoria segunda de la Resolución 1.497/2022, de 5 de diciembre de 2022, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de la Carrera Profesional Horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 29 de diciembre de 2022), y en virtud de las competencias asumidas por esta Gerencia de conformidad con la Resolución del Rector de 21 de marzo de 2019 (DOE de 29 de marzo) se dicta la siguiente:

### RESOLUCIÓN:

#### **Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

Aprobar la convocatoria que desarrolle la disposición transitoria segunda de la Resolución 1.497/2022, de 5 de diciembre de 2022, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de la Carrera Profesional Horizontal para el personal de administración y servicios de la Universidad de Extremadura (DOE de 29 de diciembre de 2022), siendo de aplicación al personal de Administración y Servicios funcionario y laboral al servicio de la Universidad de Extremadura.

Aquellas personas que cumplan todos los requisitos del punto segundo de la presente resolución podrán solicitar el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal que pudiera corresponderle, computándosele, a efectos del cumplimiento del requisito de permanencia, todo el tiempo de servicios prestados en la Universidad de Extremadura hasta el momento de presentación de la solicitud, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la citada Resolución 1.497/2022.

A estos efectos, la Universidad comprobará de oficio la Hoja de Servicios de la persona solicitante.

#### **Segundo. Requisitos.**

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:



- Disponer de, al menos, un reconocimiento de nivel I de carrera profesional horizontal a fecha de 29 de diciembre de 2022.
- Encontrarse en servicio activo o en alguna de las situaciones administrativas previstas en el artículo 14.2, apartados b), d), e) y f) de la Resolución 1.497/2022 en el momento de la solicitud.

### **Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**

1. Las personas trabajadoras de la Universidad de Extremadura que, siendo funcionarios, de carrera o interinos, o personal laboral, fijos o indefinidos, o no fijos o temporales, estén acogidos al III Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, o al IV Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios, y que cumplan los requisitos del apartado segundo, podrán, conforme al modelo de solicitud que figura como anexo I, solicitar el reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal que pudiera corresponderle en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Para el personal funcionario interino y laboral temporal, a efectos del cómputo del tiempo necesario trabajado para el reconocimiento del nivel, le será de aplicación el concepto jurisprudencial de "interinos/as de larga duración", que son aquellos empleados públicos que mantienen vigente con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años de duración, siempre y cuando se mantenga igualmente la unidad esencial del vínculo administrativo-laboral entre la persona trabajadora y la administración, en el caso que se hayan ejercido en virtud de uno o varios nombramientos/contratos en el mismo grupo y en la misma especialidad/categoría profesional dentro de la Universidad de Extremadura.

2. El modelo a cumplimentar para la solicitud figura como anexo I, y podrá descargarse directamente de la página web de la Gerencia.

La presentación de solicitudes podrá hacerse:

- En cualquier oficina de la Red ORVE (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio Registro Electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es>, dirigidas a la Gerencia. Aunque las solicitudes deberán ir dirigidas a Gerencia, el registro deberá enviarse a la Sección de Gestión del Personal de Administración y Servicios (DIR3: U00200122).
- A través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n., 06006 -Badajoz-; y Plaza de los Caldereros, 2, 10003 -Cáceres- y Oficina en el Campus



de Cáceres -Edificio de Servicios Múltiples-), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia.

- En la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cuarto. Entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, 3 de mayo de 2023.

El Gerente,

JUAN FRANCISCO PANDURO LÓPEZ



**ANEXO I**

SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Solicitud de reconocimiento de nivel de Carrera Profesional Personal de Administración y Servicios Universidad de Extremadura

Datos personales:

D/D.<sup>a</sup>:  
NIF:  
Domicilio:  
Localidad: C. Postal:

Datos profesionales:

Funcionarios:  
Cuerpo/Escala a la que pertenece:  
Subgrupo:  
Laborales:  
Categoría Profesional que ostenta:  
Grupo:

**EXPONE**

Que en base a lo dispuesto en la Resolución de 5 de diciembre de 2022 (DOE de 29 de diciembre de 2022), y cumpliendo los requisitos previstos en la misma.

**SOLICITA**

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

- Nivel 2
- Nivel 3
- Nivel 4

Nivel de carrera reconocido a fecha de solicitud:

- |                                  |                                   |
|----------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Nivel 1 | <input type="checkbox"/> Grupo A1 |
| <input type="checkbox"/> Nivel 2 | <input type="checkbox"/> Grupo A2 |
| <input type="checkbox"/> Nivel 3 | <input type="checkbox"/> Grupo C1 |
| <input type="checkbox"/> Nivel 4 | <input type="checkbox"/> Grupo C2 |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(firma)

• • •

